CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA "WARRIOR S.A.", PARA EL SERVICIO DE "RASTREO SATELITAL" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, PLURIANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019/2020.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada la Ruta Nº 2, Mcal. Estigarribia Km. 14 y Cnel. Caprille. República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional de Transporte, ***Abg. Juan José Vidal Bonín,*** *con Cédula de Identidad N°* ***2.700.264****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***"WARRIOR S.A."****, con RUC N° 80056565-7, domiciliada en la calle Rosario N° 889 c/ Carandayty, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA, con Cédula de Identidad N°* 3.213.028 *, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para el servicio de* ***"RASTREO SATELITAL"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la Firma "WARRIOR S.A.", para el servicio de ***"Rastreo Satelital"****, de la Licitación por Contratación Directa - Plurianual, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente Contrato.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Abg. Juan José Vidal Bonín
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **358.517**.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por "Contratación Directa - Plurianual", convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución CD N° 1.171/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio ***	**Marca ****	**Procedencia ****	**Unidad de Medida ***	**Cantidad ***	**Presentación ***	**Precio Mensual (IVA incluido) ****	**Precio Total (IVA incluido) ****
1	92121701-002	Provisión de Equipos de Rastreo Satelital con instalación, software para Rastreo Satelital y Servicio de Rastreo Satelital	N/A	N/A	Mes	12	Unidad	1.659.000	19.908.000
								Precio Total:	**19.908.000**

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diez y nueve millones novecientos ocho mil (Gs.19.908.000), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días calendario posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios, a satisfacción de la Dirección Nacional de Transporte - Dinatran, correspondiente a la/s Orden/s de Servicio/s procesados de conformidad al Plan Financiero aprobado por la Institución.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

*El plazo para la entrega de la prestación de los servicios será de **(10) días hábiles**, a partir de la suscripción del presente contrato. Para el efecto, la DINATRAN enviará los móviles a los talleres que la empresa adjudicada los indique para la instalación de los equipos del rastreo satelital.*

Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL.: 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Juan Carlos Bogarin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL. 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 22 *días del mes de* Octubre *de 2019.*

Por el Contratista

WARRIOR S.A.
WWW.WARRIOR.COM.PY
TEL: 021-2386625
SEGURIDAD TECNOLOGIA E INGENIERIA

Por la Contratante

Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte
DINATRAN